



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Habiéndose cursado notificación individual en la forma prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vista que la notificación ha sido devuelta como ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No pudiéndose practicar se hace público lo siguiente:

NOTIFICACIÓN:

Se notifica a don Félix Mateo Pineda García que podrá interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta notificación, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Que transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución se practicará una de las siguientes actuaciones complementarias:

Dar de baja el vehículo Volkswagen Caddy con matrícula 1994 FHV y su posterior traslado al desguace para su despiece e inutilización. Dichas actuaciones se realizarán con carácter subsidiario y a su costa, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o en base al artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, el cual establece Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, respectivamente en cada ámbito.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Cebolla, 23 de enero de 2020.–La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-460